

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2018 00623 00

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el ejecutado Cesar Augusto Rodríguez Angarita, se notificó del mandamiento de pago, a través de la remisión por correo electrónico, de la demanda y de la correspondiente providencia en los términos del artículo 8º, del Decreto 806 de 2020, el día 01 de enero de 2021 al correo augusto.r1988@hotmail.com, aportándose la documental, indicando que el mensaje enviado, fue entregado a la dirección electrónica antes mencionada.

Aunado a lo anterior, se otea que el demandado dentro del término legal oportuno para responder, excepcionar o pagar, no realizó pronunciamiento alguno, y de esa manera, guardó absoluto silencio.

Por último, Secretaria informe a las partes y al Juzgado 34 Civil Circuito de Bogotá, el cumplimiento de fallo datado 16 de noviembre de 2021, emanado por esa dependencia judicial, anexando las providencias convenientes. Ofíciase por el medio más expedito.

En firme la presente decisión, ingrese el mismo para continuar con el trámite que corresponde.

Notifíquese (1),

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 165 de fecha 19 de noviembre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

@J35CM